

ACUERDO NÚMERO 15/2024

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el instrumento normativo que regula la Organización del Departamento de Infraestructura Institucional y que para ello es pertinente derogar el Acuerdo 17/2013 de Gerencia, de fecha 07 de febrero de 2013, que aprobó el Manual de Organización de dicho Departamento, situación que permitirá facultar al Subgerente de Planificación y Desarrollo, para aprobar mediante resolución, el manual correspondiente, por ser tema de su competencia; sin duplicar ni contravenir los ordenamientos legales emanados de esta autoridad superior.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Judicial contiene las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico y establece que las leyes se derogan por leyes posteriores ya sea por declaración expresa de las nuevas leyes; o totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y Acuerdo 1/2014 de Gerencia.

ACUERDA:

Artículo 1. Delegar en el Subgerente de Planificación y Desarrollo del Instituto, la aprobación mediante Resolución el "Manual de Organización del Departamento de Infraestructura Institucional", una vez, se haya agotado el procedimiento que para el efecto regula el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha 27 de enero de 2014, debiendo procurar que la aprobación de dicho manual se realice de forma inmediata.

Artículo 2. Al momento de entrar en vigencia la resolución de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, que apruebe el "Manual de Organización del Departamento de Infraestructura Institucional", quedará derogado el Acuerdo 17/2013 de Gerencia, de



1/2





fecha 07 de febrero de 2013 por medio del cual se aprobó el "Manual de Organización del Departamento de Infraestructura Institucional".

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ*
GERENTE

